



REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 028  
2009/GRP-ORA

26 FEB 2009

Piura,

Visto, el Informe Técnico N° 001-2009/GRP-480400-CP de fecha 04 de Febrero del 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, la nueva Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, por la Ley General precitada, así como por su reglamento.

Que, el Reglamento de la precitada Ley aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala en el Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, en el Artículo 131° establece que: **"Por la cesión en uso una entidad en forma excepcional y debidamente justificada, entrega la posesión de bienes muebles de su propiedad, a título gratuito y por un plazo de (01) año, a favor de particulares sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social. Dicho plazo puede ser renovado por única vez"**.

Que, con el Informe del visto, el responsable de Control Patrimonial evalúa la solicitud presentada por la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos, determinando que es procedente la cesión en uso de la Motobomba GORMAN RUPP, la cual se encuentra de libre disponibilidad en el CESEMyLS, por lo que resulta pertinente priorizar su uso y aprovechamiento racional, como en el caso materia del presente requerimiento en que será destinada al cumplimiento de actividades de interés y desarrollo social puesto que se utilizará en la atención de la enorme necesidad de los comuneros agricultores que carecen de agua, hecho que les permitirá sembrar sus alimentos en las áreas de terreno que les ha adjudicadas la Comunidad.

Estando a lo informado y con los vistos buenos de las Oficinas Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y por la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2008/GRP-PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE, la Cesión en Uso de bienes muebles a la Comunidad San Juan Bautista de Catacaos, por el plazo de (01) un año renovable por única vez, cuyas características son:

Denominación	:	Motobomba de 6" de diámetro
Código Patrimonial	:	672275420018
Marca del Motor	:	LISTER PETTER





REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 028  
2009/GRP-ORA

-02-

26 FEB 2009

Piura,

Modelo	:	203 - 30011
Serie de Motor	:	*47003300TR3A008*
Marca de Bomba	:	Gorman Rupp Modelo
Modelo	:	T6A60 - B
Serie de la Bomba	:	1124322
Año de Fabricación	:	1985
Color	:	Verde/Azul
Estado	:	Regular
Valor en libros	:	S/. 92,728.01 Nuevos Soles



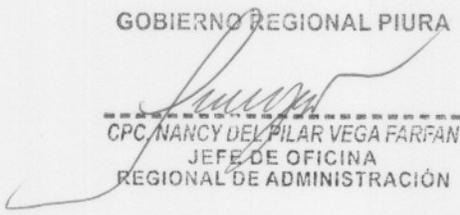
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE, establecido la responsabilidad de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos, en la correcta administración, conservación y mantenimiento del bien mueble afectado en uso, y devolverlo en estado operativo.



**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento a la Superintendencia de Bienes Nacionales y las Oficinas Regional de Administración y Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

  
-----  
CPC NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN  
JEFE DE OFICINA  
REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN